



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 79 -DP-2011

**VISTO:** el Recibo C- N° 0001-00000551 de fecha 10/03/11 presentada por el Sr. Horacio Domingo Etchepare, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el mismo obedece al pago del alquiler del local ubicado en Gallardo 398 según Resolución 029-DP-09 de fecha 08/09/09, la cual acepta en todos sus términos el contrato de alquiler para el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche;
- que durante los meses anteriores, siguiendo el método que utilizaba Tesorería y ante la ausencia del locador en la ciudad, la Defensoría realizó el pago por medio de depósito bancario en la cuenta del Banco Galicia Sucursal 31 CBU: 0070031320000001110315, de la que es titular el Sr. Etchepare;
- que a tal fin se emitió orden de pago a favor de la Sra Ibañez Olga (DNI 17954625) para realizar las retenciones correspondiente y proceder al depósito del alquiler en la cuenta corriente antes mencionada;
- que puestos a analizar esta circunstancia el Defensor del Pueblo con la responsable del Departamento Administrativo se decide que, no habiendo establecido el contrato ninguna cláusula sobre el particular, se corregirá el sistema de pago del alquiler, determinándose que el mismo se realizará en esta oficina cuando se presente el locador contra entrega del correspondiente recibo;
- que habiéndose presentado el locador a cobrar el alquiler antes de haberse depositado el valor nuevamente en la cuenta de esta Defensoría, por un error de interpretación se procede a pagar con el efectivo previsto en vez de hacerlo con cheque como corresponde de acuerdo al procedimiento contable;
- que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

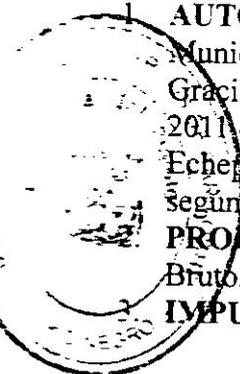
**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE:**

**ARTICULADO:**

**AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de S.C. Bariloche, a emitir orden de pago a favor de la Señora Ibañez Olga Graciela (DNI 17954625) a fin de cancelar el alquiler correspondiente al mes de Febrero de 2011 del local donde funciona la Defensoría del Pueblo propiedad del Sr. Horacio Domingo Etchepare (CUIT 20-08575738-6) por la suma de **\$4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos)** según Recibo N° C- 0001-00000551 de fecha 10/03/11.

**PROCEDER** al depósito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes a 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 84,00 (Pesos Ochenta y Cuatro) .

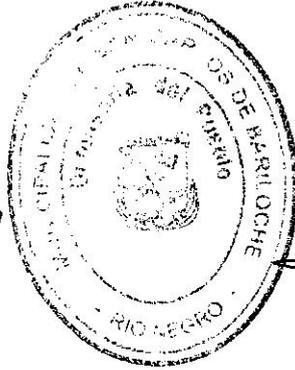
**IMPUTAR** a la partida 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.07 Alquileres.



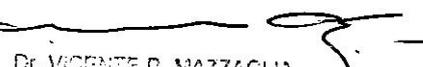
4. TOMAR conocimiento las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será Refrenda por el asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr Carlos Emilio Arrative.
6. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 29 de Marzo 2011

✓



  
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche

  
Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA  
Defensor del Pueblo  
San Carlos de Bariloche